Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Elena, Zambrano Romero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 20-07-2023
HASH: 46f904af7d61af669e55ba2c4f245e5f

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 20-07-2023
HASH: 3cb81757f778f5ef8a0f593f19f9ed8ff

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **13/07/2023,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:
Dª. Laura Román González. UxCh
Dª. Isabel María Fernández Orihuela. IU(se incorpora a las 09:46)
D. Jose Luis Barriga Ibañez. UxCH
D. José Luis Mellado Romero. IU
D. Francisco Query Tellez. UxCH

Secretaria General:
Dª. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE JULIO DE 2023 ORDINARIA.

Lectura y aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 6 de julio de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 12/07/2023 de la Letrada Municipal ST de apelación recaída en el procedimiento PA 115/23, con el siguiente tenor literal:

- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de Dª M.R.S el 09/07/2023, acordando transmitir su pesar a su nuera Dª M.L.M.J. empleada pública del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares de la misma."

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 23 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.228,70€. EXPT. 4.05.15 Nº 13/2023)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jeja del Negociado de Rentas y el VºBº Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de 23 recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de **dos mil doscientos veintiocho euros con setenta céntimos de euro (2.228,70€),** correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por Dª. M.E.C.F. y finaliza por D. J.M.V.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA ANUALIDAD 2023.(D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico Medio de Deportes de fecha 30/05/2023 e Informe de la Intervención de Fondos de fecha 31/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Como estipula la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de 18 de Noviembre, en las Bases Generales, la Delegación Municipal de Deportes, en el marco de sus competencias, tiene elaboradas las Bases para el otorgamiento de Subvenciones a los Clubes Deportivos Locales.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Clubes deportivos Locales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local del 22 de Agosto de 2019, estableciéndose 5 lineas de actuación a subvencionar:

- LINEA 1: Programa de Deporte Escolar
- LINEA 2: Programas de Promoción del Deporte Federado Base.
- LINEA 3: Organización de Competiciones y Eventos de Carácter Popular.
- LINEA 4: Organización de eventos Deportivos Singulares.
- LINEA 5: Escuelas Deportivas

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Visto el Informe del Técnico de la Delegación de Deportes de fecha 30 de Mayo de 2023, y conforme al informe de Intervención solicitado al respecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes, tal como establecen las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de agosto de 2019 (https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/publitrans/actas/15670819411692.pdf) , a clubes locales por sus actividades desarroladas o a desarrollar durante el año 2023 con el siguiente desglose económico por cada línea de actuación:

- LINEA 1: 2.000,00 €
- LINEA 2: 29.000,00 €
- LINEA 3: 15.000,00 €
- LINEA 4: 3.000,00 €
- LINEA 5: 1.000,00 €

Segundo. Remitir la presente convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DEPORTES PARA QUE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS FEDERADOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2022.(D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Técnico Medio de Deportes de fecha 30/05/2023 e Informe de la Intervención de Fondos de fecha 31/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Tras la aprobación de las Bases Generales de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de 18 de Noviembre de 2.013, y tal como se estipula en las mismas, desde la Delegación Municipal de Deportes se han elaborado unas Bases Específicas para la regularización de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a los Deportistas Locales que participen en Campeonatos Oficiales de carácter autonómico o superior.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Deportistas Locales Individuales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de Febrero de 2020. En las mismas, se especifica que en el año de su convocatoria se

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

subvencionarán la participación en Campeonatos Oficiales de Carácter Federado del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Según el informe del Técnico Municipal de Deportes, avalado por informe de intervención, en los presupuestos de de la delegación Municipal de deportes para 2023 existe una consignación presupuestaria de tres mil euros para premios y becas a deportistas individuales a otorgar según dictaminan las Bases.

Es por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que apruebe la convocatoria, con una partida presupuestaria de **tres mil euros**, de Subvenciones a deportistas locales individuales por su participación en Campeonatos federados Oficiales durante el año 2022."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE SERONCILLO Nº 30.(EXPT.: 10041/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2IU), a vista del Informe de Jurídico de fecha 07/07/2023 y Informe Técnico de fecha 07/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 130.419,41 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.955,94 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.260,49 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- ***a)*** *Emplazamiento de la obra.*
- ***b)*** *Promotor de la obra.*
- ***c)*** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- ***d)*** *Propietarios del solar o de los terrenos.*

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- ***e)*** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- ***f)*** *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- ***g)*** *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- ***h)*** *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

7. *La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN ADENDA PARA VARIACIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA (15.1), POR IMPORTE DE 99.735,22 EUROS, PLAN DIPUINVER 2021 Y DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023 QUE APROBABA DICHA ADENDA FIJANDO SU IMPORTE ERRÓNEAMENTE EN 99.999,92 EUROS, IVA INCLUIDO.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de la Adenda de fecha 30/06/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de marzo de 2021, mediante Decreto GPROG-00016-2021, el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021).

Con cargo a esta subvención, se redactó proyecto técnico de **ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA**, aprobado en Junta de Gobierno Local, punto U.7.1, con fecha 4 de noviembre de 2021.

Debido a que el certificado de aprobación de la adenda de variaciones (Anexo IV) debe reflejar un importe que coincida con el reflejado en la Adenda, y en este caso la adenda refleja 100.036,99 € y el certificado de aprobación adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023 fijaba su importe erróneamente en la cantidad de 99.999,92 €, IVA incluido, debe aprobarse de nuevo la adenda de variaciones con el importe correcto.

Por ello, con fecha 29 de junio de 2023 se ha redactado ADENDA PARA VARIACION DEL PROYECTO, en la que se recogen las modificaciones sufridas y se fija el importe total de inversión del Plan en 99.735,22 euros, IVA incluido.
Como consecuencia de lo expresado anteriormente se deberá dejar sin efecto el punto primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de febrero de 2023 que fija erróneamente en la Adenda el valor de la inversión en 99.999,92 euros, IVA incluido.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aprobar la adenda para variación del proyecto "**ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA"**, por importe de **99.735,22** euros, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

2º.- **Dejar sin efecto** el apartado primero de la parte resolutiva del acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de febrero de 2023, Punto U.25.1** de su Orden del Día, que aprobaba la adenda para variación del proyecto "**ASFALTADO DE CALLES EN ZONA URBANA DE CHIPIONA"**, por importe de **99.999,92** euros, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la oficina de Fomento Económico de este Ayuntamiento."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN ADENDA PARA VARIACION DEL PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACIÓN DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE (15.4), POR IMPORTE DE 39.998,58 EUROS, IVA INCLUIDO, ACOGIDO AL PLAN DIPU-INVER 2021 Y DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023 QUE APROBABA DICHA ADENDA FIJANDO SU IMPORTE ERRÓNEAMENTE EN 40.000 EUROS, IVA INCLUIDO.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de la Adenda de fecha 05/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de marzo de 2021, mediante Decreto GPROG-00016-2021, el Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021).

Con cargo a esta subvención, se redactó proyecto técnico de **MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**, aprobado en Junta de Gobierno Local, punto U.18.1, con fecha 10 de junio de 2021.Debido a que el certificado de aprobación de la adenda de variaciones (Anexo IV) debe reflejar un importe que coincida con el reflejado en la Adenda, y en este caso la adenda refleja 39.998,58 € y el certificado de aprobación adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023 fijaba su importe erróneamente en 40.000 euros, IVA incluido 40.000 €, debe aprobarse de nuevo la adenda de variaciones con el importe correcto.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Por ello, con fecha 29 de junio de 2023 se ha redactado ADENDA PARA VARIACION DEL PROYECTO, en la que se recogen las modificaciones sufridas y se fija el importe total de inversión del Plan en 39.998,58 euros, IVA incluido.
Como consecuencia de lo expresado anteriormente se deberá dejar sin efecto el punto primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de febrero de 2023 que fija erróneamente en la Adenda el valor de la inversión en 40.000 euros, IVA incluido.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aprobar la adenda para variación del proyecto "**MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**", por importe de **39.998,58 euros** , IVA incluido, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

2º.- **Dejar sin efecto** el punto primero del acuerdo adoptado por la **Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de febrero de 2023** que aprobaba la adenda para variación del proyecto "**MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE**", por importe de **40.000 euros** , IVA incluido, acogido al Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-INVER 2021), de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la oficina de Fomento Económico de este Ayuntamiento."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA CALLE POETA MIRANDA DE SARDI, ROTONDA EN AVDA. DE LA ESTACION, TRAMOS DE LAS CALLES RIO GUADALQUIVIR, RIO ODIEL Y RIO GUADALETE Y ACERADO EN CALLE CIPRES, ACOGIDO AL PROGRAMA PROFEA 2023GARANTIA DE RENTA.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2023, adoptó acuerdo por el que se acordó aprobar el proyecto de **"REURBANIZACION DE LA CALLE POETA MIRANDA DE SARDI, ROTONDA EN AVDA. DE LA ESTACION, TRAMOS DE LAS CALLES RIO GUADALQUIVIR, RIO ODIEL Y RIO GUADALETE Y ACERADO EN CALLE CIPRES**", acogido al programa **PROFEA 2023 – GARANTIA DE RENTA.**

Asimismo, en el citado acuerdo se recogía el nombramiento de los siguientes facultativos como Dirección de Obras, tal y como se expresa a continuación:

- "2º.- Nombrar Director de obras a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico municipal, Director de ejecución a D. Rafael Solís

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Montalbán, Ingeniero técnico Industrial Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal."

–

Ante el cese de la relación laboral que mantenía el Ayuntamiento con D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial y la reincorporación a su puesto de trabajo de D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal, se hace necesario el nombramiento de éste como Director en ejecución del proyecto "REURBANIZACION DE LA CALLE POETA MIRANDA DE SARDI, ROTONDA EN AVDA. DE LA ESTACION, TRAMOS DE LAS CALLES RIO GUADALQUIVIR, RIO ODIEL Y RIO GUADALETE Y ACERADO EN CALLE CIPRES", dentro del programa PROFEA 2023 – GARANTIA DE RENTA.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

-1º.- Nombrar Director de obras a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico municipal, Director de ejecución a Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal del proyecto **"REURBANIZACION DE LA CALLE POETA MIRANDA DE SARDI, ROTONDA EN AVDA. DE LA ESTACION, TRAMOS DE LAS CALLES RIO GUADALQUIVIR, RIO ODIEL Y RIO GUADALETE Y ACERADO EN CALLE CIPRES**", acogido al programa **PROFEA 2023 – GARANTIA DE RENTA**.

-2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO DE NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE PLAN PROVINCIAL 2022 2023.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 16 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto U.18.4, acordó la aprobación del proyecto "MEJORA EN CALLE UBRIQUE Y CALLE EL BOSQUE", EN CHIPIONA (CADIZ), PLAN PROVINCIAL 2022 – 2023".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023, al punto séptimo de su Orden del Día, adoptó acuerdo por el cual nombraba nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue:

Directora de obras, Dª. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director en ejecución, D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Ante el cese de la relación laboral que mantenía el Ayuntamiento con D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial y la reincorporación a su puesto de trabajo de D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal, se hace necesario el nombramiento de éste como Director en ejecución del proyecto de "Mejora en Calle Ubrique y Calle El Bosque – Plan Provincial 2022 – 2023".

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

- **1º**.- Nombrar nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue:

  Directora de obras, Dª. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director en ejecución, Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

- **2º**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y a los técnicos afectados."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO DE NUEVA DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP PRINCIPE FELIPE, CHIPIONA (CADIZ) (PROINDES - 2023).(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2023, acordó probar el proyecto "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CEIP PRINCIPE FELIPE" En Chipiona (CÁDIZ), acogido al Programa de Inversión Para el Desarrollo Energético Sostenible, PROINDES 2023.

Asimismo, en el citado acuerdo se recogía el nombramiento de los siguientes facultativos como Dirección de Obras, tal y como se expresa a continuación:

"Nombrar como Director de las obras y Director en ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero técnico industrial municipal y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto técnico municipal."

Ante el cese de la relación laboral que mantenía el Ayuntamiento con D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero Técnico Industrial y la reincorporación a su puesto de trabajo de D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Municipal, se hace necesario el nombramiento de éste como Director de las obras y Director en ejecución del proyecto "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

AUTOCONSUMO EN CEIP PRINCIPE FELIPE" En Chipiona (CÁDIZ), acogido al Programa de Inversión Para el Desarrollo Energético Sostenible, PROINDES 2023

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Nombrar como Director de las obras y Director en ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero municipal, y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto técnico municipal.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, a los técnicos afectados, y al departamento de Intervención de este Ayuntamiento."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIA.

U.13.1-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FECHA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2023 Y DE LAS DE LAS "NORMAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE REGLA 2023" .(F)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERA: La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, después de haber pulsado las sensaciones de los implicados en la fiesta, y de tener en cuenta los precedentes existentes en cuanto a la fecha de celebración de las Fiestas Patronales, se hace conveniente que la fecha de las FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2023, sea entre el **6 y el 9 de septiembre.**

SEGUNDA: Que, aunque existe un "REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTAS PATRONALES DE REGLA, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EL 8 DE JULIO DE 2021", éste, a su vez, contempla que cada año habrá que aprobarse por Junta de Gobierno Local la fecha de la celebración de las Fiestas Patronales, así como los horarios establecidos para la apertura y cierre de

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

la casetas, por ello, se propone la aprobación de las siguientes "NORMAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE REGLA 2023" :

1ª.- Control del sonido y horario de la música ambiental. Los altavoces deberán estar orientados hacia el interior de la caseta. El volumen no podrá interferir en las casetas colindantes. Se exige el cumplimiento del siguiente horario para la música:
Las casetas podrán estar abiertas desde las **DOCE DEL MEDIODÍA y hasta las CUATRO Y MEDIA DE LA MADRUGADA**, una vez suprimida la música, las casetas dispondrán de media hora para desalojo.
Estará prohibida la música entre las 19:00 y las 21:00 horas, para respetar las celebraciones religiosas.

EL SÁBADO, 9 DE SEPTIEMBRE, ESTARÁ PROHIBIDA LA MÚSICA A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS Y HASTA QUE FINALICE EL BESAMANOS.
El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida inmediata de los derechos adquiridos por el usuario, QUEDANDO PRECINTADA LA CASETA.

2ª.- Carga y descarga. El suministro a las casetas durante los días de las Fiestas se efectuará desde las 08:00 y las 12:00 horas. En este tiempo se permitirá el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto antes de la hora marcada de las doce del mediodía.

3ª.- Cocinas y manipulación de alimentos. Las cocinas, hornillos, etc. deberán estar protegidas con material incombustible y dotadas de suficiente ventilación, y con revestimiento de chapa. En caso de usar cocinas de gas deberán ajustarse a la normativa vigente, con certificado de un instalador autorizado que se presentará durante la inspección general, al Cuerpo de Bomberos. Es obligación de cada caseta, como medida contra incendio, disponer
de dos **EXTINTORES** en perfectas condiciones de uso, uno de ellos deberá estar ubicado obligatoriamente en la zona de la cocina, si la hubiera. En caso de no disponer de los mismos, **QUEDARÁ PRECINTADA LA CASETA**. El personal deberá disponer del carné de manipulador de alimentos en vigor. **Está totalmente prohibida la "VENTA DE LOTES DE BEBIDAS ".**
El concesionario de la caseta será responsable de cumplir con la normativa

relativa a seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa laboral y de seguridad social que resulte de aplicación.

4ª.- Vidrio. Estará prohibido expedir la bebida en vasos de vidrio, debiéndose utilizar obligatoriamente vasos de un solo uso.

5ª.- Botiquín. Cada caseta deberá contar con un **botiquín de urgencia** con los medios mínimos que exige el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6ª.- Residuos. Los residuos de las casetas se llevarán en bolsas debidamente cerradas, exclusivamente, entre las 05,00 y las 09,00 de la mañana de cada día, dejándolas depositadas en los contenedores ubicados para tal efecto.

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 15

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

7ª.- Suministro eléctrico. Es obligación del Ayuntamiento realizar las gestiones oportunas para la contratación del suministro eléctrico con la Compañía Sevillana Endesa de Electricidad. Pero así mismo, es obligación de los usuarios aportar el Boletín correspondiente expedido por un INSTALADOR AUTORIZADO, dentro del plazo que le indique el Ayuntamiento.

8ª.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de precintar, retirar o prohibir todo aquello que perturbe el decoro o el normal desarrollo de estas tradicionales Fiestas Patronales.

9ª.- Estas normas son un extracto del conjunto de normas que conforman el REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTAS PATRONALES DE REGLA, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EL 8 DE JULIO DE 2021.”

TERCERO.- Ordenar la publicación de las presentes normas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas para su conocimiento y efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:56 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE — LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana — Dª. Elena Zambrano Romero

Cod. Validación: STcy QJE4 ODUz QTg1 MEIx | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 15